
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE MONTEVIDEO

DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON DAÑOS Y PERJUICIOS

AUTOR:

Juan Pérez Rodríguez, C.I. 4.567.890-1, con domicilio en Av. Italia 2543, Montevideo.

DEMANDADO:

María González Fernández, C.I. 4.321.654-2, con domicilio en Av. Rivera 4567, Montevideo.

ASUNTO:

Cumplimiento de contrato de compraventa de vehículo, daños y perjuicios.

A LA HONORABLE SALA:

En la ciudad de Montevideo, a los ___ días del mes de ___ del año 2024, comparezco y digo:

I. OBJETO

Que vengo a promover demanda en contra de María González Fernández, quien se halla debidamente individualizada en el epígrafe, a fin de que se le ordene cumplir con el contrato de compraventa de fecha 12 de mayo de 2024, bajo apercibimiento de daños y perjuicios.

II. HECHOS

1. Con fecha 12 de mayo de 2024, comparecieron las partes al firmar el contrato de compraventa de un vehículo Toyota Corolla 2018, matrícula SAA 1234, según consta en el documento que

acompaño como "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO". En dicho contrato, la demandada se obligó a entregar el vehículo en un plazo establecido.

- 2. En total, el precio pactado fue de USD 18.000, de los cuales se abonó USD 10.000 al momento de la firma mediante transferencia bancaria, cuyas constancia se adjunta como "COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA".
- 3. Según el contrato, el saldo debió ser abonado y el vehículo entregado el 12 de junio de 2024. Sin embargo, la demandada incumplió con su obligación de entrega en esa fecha.
- 4. Posteriormente, se mantuvieron comunicaciones entre las partes, donde se puede comprobar el intento de coordinar la entrega del vehículo, tal como surge de los mensajes intercambiados, los cuales se presentan en la "TRANSCRIPCIÓN WHATSAPP".
- 5. Ante el incumplimiento de la demandada y tras varios intentos de concretar la entrega, el 20 de junio de 2024, se le envió una carta documento intimándola a cumplir con el contrato, cuya copia se presenta como "CARTA DOCUMENTO (INTIMACIÓN DE CUMPLIMIENTO)".
- 6. Hasta la fecha presente, la demandada no ha cumplido con su obligación de entrega del vehículo, y la titularidad registral todavía consta a su nombre, como resulta de la "CONSTANCIA DE SITUACIÓN REGISTRAL".
- 7. Cabe destacar que existe declaración testimonial del Sr. Carlos López Martínez, quien atestigua que se realizó la firma del contrato y el pago de la primera cuota, añadiendo que la entrega del vehículo no se concretó en la fecha estipulada, como se expresa en la "DECLARACIÓN TESTIMONIAL".

III. DERECHO

El incumplimiento por parte de la demandada permite a la parte cumplidora exigir su cumplimiento y

el resarcimiento por daño y perjuicio, de acuerdo a lo que estipula el Código Civil uruguayo en sus

artículos pertinentes sobre obligaciones y contratos.

IV. PETICIÓN

Por lo expuesto, solicito a V.S.:

1. Tenga por presentada esta demanda y por constituidos los domicilios.

2. Se cite a la demandada para que comparezca a juicio y se le ordene a cumplir con el contrato de

compraventa de fecha 12 de mayo de 2024, mediante la entrega del vehículo Toyota Corolla 2018,

matrícula SAA 1234, y la transferencia de dominio a mi favor.

3. Se condene a la demandada al pago de los daños y perjuicios que se determinen en el curso de

la presente acción.

4. Costas a la parte demandada.

Proveer de conformidad,
Firma:
Juan Pérez Rodríguez
C.I. 4.567.890-1
Av. Italia 2543, Montevideo
Tel:
Email:
MONTEVIDEO, FECHA: